

Resolución 317/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de agua, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.585/XI – 26.09.2025]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 317/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de agua, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre el establecimiento de medidas en materia de agua, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 58.834).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a establecer las siguientes medidas en materia de agua:

1. Actualizar y mejorar el Plan director de saneamiento y depuración de la Comunitat Valenciana que garantice la eficiencia de las EDAR.
2. Avanzar en la modernización de las infraestructuras hídricas y en la mejora de los sistemas de depuración de aguas residuales que permitan destinar más recursos a nuestras explotaciones mediante la reutilización del agua.
3. Realizar inversiones en regadíos, mejorando la eficiencia del sistema y el ahorro de agua.
4. Llevar a cabo un plan de digitalización del agua incluyendo a todas las depuradoras.
5. Llevar a cabo un plan de inversiones para posibilitar la creación de biogás a partir de la materia orgánica en los lodos de las depuradoras.

II. Les Corts instan al Consell para que inste al gobierno de la nación a establecer las siguientes medidas en materia de agua:

1. Aprobar un nuevo plan nacional del agua, bajo los principios de solidaridad y bien común, que tenga como ejes:
 2. Establecer formas de almacenamiento de agua para cuando más se necesite, ya sea mediante depósitos, balsas o pantanos. La creación de estos, siempre que sea viable, irá acompañada de plantas de generación de energía hidroeléctrica.
 3. Interconexión de todas las cuencas hidrológicas y plantas desalinizadoras.
 4. Medidas de coordinación entre los diferentes planes hidrológicos de cuenca y la solución para las posibles medidas que estos planes ofrezcan.
 5. La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos para afrontar las necesidades en materia de agua que surjan entre las distintas regiones de España.
 6. Que las reglas de explotación del trasvase Tajo-Segura se sustenten en criterios técnicos.
-

7. Llevar a cabo un plan nacional de sequía, donde se distinga, entre otras cuestiones, las situaciones de sequía de las de escasez para poder atender las demandas existentes para los diferentes usos socioeconómicos del agua

Palau de Les Corts Valencianes
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero